

Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de
Trabajo y Seguridad Social
(22 de septiembre de 2020)

Orden del día

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2020.
4. Proyectos de dictamen para discusión y aprobación para turnarlos al pleno:
 - a) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente adicionar el capítulo Quinto Bis denominado "de las Modalidades de Trabajo", que contiene los artículos 37 Bis, 37 Ter, 37 Quáter y 37 Quinquies, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. (Exp. 111)
 - b) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, por el que se determina procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Administración, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que el "Bono Covid" sea otorgado a todo el personal médico de los Servicios de Salud de Oaxaca, que desarrollen tareas relacionadas con la atención médica de pacientes con Covid-19, sin importar si son de base, de confianza, de honorarios o eventuales, en razón a que tienen las mismas posibilidades de contagiarse que el personal de base. Asimismo, para que se abstengan de realizar despidos o rescisiones de contratos, al personal médico que está otorgando atención médica a las personas infectadas con Covid 19. (Exp. 116 y 325, respectivamente)
 - c) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género, y de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente reformar la fracción I, XI, XII y XVI del artículo 5; la fracción IV del artículo 25; los incisos b) y c) de la fracción XI y la fracción XII del artículo 26 y se adicionan las fracciones II y III recorriéndose las subsecuentes del artículo 5; la fracción VIII recorriéndose la subsecuente del artículo 19; la fracción V al artículo 21, el inciso f) de la fracción XI del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. (Exp. 113 y 41, respectivamente)

- d) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género, y de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de manera coordinada y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen un Protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual, dentro de la administración pública estatal. (Exp. 139 y 50, respectivamente)

- e) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género, y de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena el archivo de los expedientes 179, 180 y 181 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y los expedientes 62, 63 y 64 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

5. Asuntos Generales.